ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017.			
ENTIDAD	Municipio de La Plata - Huila			
DEPENDENCIA	Secretaría de Gobierno			
RESPONSABLE	SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR			
FECHA	SEPTIEMBRE DEL 2026			
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 Y LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO".**			
PRESUPUESTO	**CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($40.809.743) M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Fuente**	**Presupuesto**	**C.D.P.**
	2.3.2	124303	$40.809.743	2026001363
CÓDIGO BPIN	202500000038944			

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1.- Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia, consagra la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el

[1] Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…).

cuerpo jurídico que obliga a los Servidores Públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas y con ello, el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la Contratación Estatal.

De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los Servidores Públicos, toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de Contratación Estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho; organización jurídica – política, que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades, que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto Constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como Entidad Territorial a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para Gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y participar en las rentas Nacionales (4).

Que, el Artículo 1 de la Constitución Nacional consagra que Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad Nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares.

2.2.- Aspectos Específicos:

JUSTIFICACIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MMPEV

El reconocimiento de los derechos de la población víctima, se encuentra fundamentado en los Artículos 1°, 2°, 15, 21, 229 y 250 de la Constitución Política de 1991, así como en normas integradas al bloque de Constitucionalidad, tal es el caso del Articulo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Articulo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En ese marco, el bloque de Constitucionalidad establece: *"los derechos de los Colombianos a la paz, la justicia, la reparación integral y la no repetición"*[2].

Que el Gobierno Nacional al promulgar la Ley 1448 de 2011, opto por constituir un Sistema de Atención y Reparación Integral a las víctimas (SNARIV), dentro del cual participan diversas entidades del orden Nacional y territorial, encargadas de la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones específicas de atención y reparación a las víctimas.

Que las Entidades Territoriales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 174 de la referida ley, tienen como funciones "*Diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos Planes de Desarrollo territoriales".*

Que el numeral 7 del Artículo 161 de la La Ley 1448 de 2011, dispone entre los objetivos del sistema de atención y reparación a las víctimas, el siguiente: *"Garantizar la canalización de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en sus niveles Nacional y territorial*."

En cuanto a la participación de las víctimas, el Artículo 192 de la ley en comento, expone:

> *"Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley, los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:*
>
> *Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal".*

[2] Corte Constitucional, MP. María Victoria Calle Correa, Sentencia C-781/2012

El Artículo 193 de la Ley 1448 del 2011; modificado por la Ley 2421 del 2024, refiere para la participación oportuna y efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, que se deberá realizar la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, Adultos mayores víctimas y de representantes de los sectores en estos espacios. Ello, con la finalidad de hacer seguimiento al cumplimiento de la Ley, de los planes, proyectos y programas relacionados con la política pública para la población víctima.

En concordancia a lo anterior, en el Parágrafo 5 del Artículo 193; modificado por la Ley 2421 del 2024, se consagró que: **"***Las Alcaldías, Gobernaciones y el Gobierno Nacional deberán garantizar, con sujeción a lo previsto en los artículos 172 y 174 de la presente ley, los recursos logísticos y presupuestales necesarios para la elección, conformación y funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Para lo anterior, deberán asignar un espacio físico y con dotación en el ámbito territorial correspondiente para que las Mesas de participación puedan reunirse, sesionar y trabajar de manera permanente".*

Que, en el Municipio de La Plata Huila, la Personería Municipal el día veintidós (22) del mes de agosto de 2023, suscribió la correspondiente Acta No.5 de elección e instalación de la Mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, la cual se anexa al presente estudio previo y en la que se establece un número de doce (12) miembros elegidos. Ello, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36, 37, 38 y 39 de la Resolución 1668 del 2020, emanada de la Dirección General de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En la mencionada Resolución, se preceptuó en el Artículo 6 sobre los espacios de participación efectiva de las Víctimas y al respecto se dispuso que: *"Son el conjunto de espacios de participación abiertos en la Ley 1448 de 2011, que a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional sirven para garantizar la incidencia y representación de las víctimas y sus organizaciones, en los escenarios donde se diseñe, planifique, ejecute y se haga seguimiento a las políticas públicas, desarrolladas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias".*

En el Artículo 8 de la Resolución 1668 del 2020, se consagró respecto a las Mesas de participación efectiva de las Víctimas: "*De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.9.1.4 del Decreto 1084 de 2015, son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden Municipal, Distrital, Departamental y Nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias."*

De igual forma en el Artículo 9 de la Resolución antes señalada, se establecen las funciones de las Mesas de participación efectiva de las Víctimas y en el Artículo 10 indica, la estructura de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, las cuales estarán conformadas así:

a) El Plenario de la Mesa
b) Coordinador (a) de la Mesa
c) Secretaría Técnica
d) Comité Ejecutivo
e) Comités; Temáticos.
f) Comité de Ética.

Que, mediante la Resolución No. 03216 del 2024; expedida por la Dirección General de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, se adoptó el protocolo de participación efectiva de las victimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del conflicto armado. Esta participación, busca asegurar que las comunidades NARP tengan representación autónoma y puedan incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la atención y reparación integral a las víctimas.

Que la Resolución antes referida, modificó el Artículo 37 de la Resolución 01668 de 2020; incluyendo en la composición de las mesas municipales y distritales de participación efectiva de las víctimas, a los Representantes de comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En virtud de ello, el día 18/09/2025 en el Municipio se llevó a cabo el Segundo Plenario Ordinario de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Victimas y en el cual, se realizó la presentación de los cinco (5) miembros de esta población que se hacen participes en los espacios de participación de la mesa municipal de víctimas. Lo anterior, tal y como consta en Acta No. 008 del 2025 emitida por la Personería Municipal como secretaría técnica.

La inclusión de la población NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) en las mesas municipales de participación efectiva de víctimas, se fundamenta en la necesidad de garantizar un enfoque diferencial que respete y promueva los derechos de estas comunidades étnicas, quienes han sido históricamente afectadas por el conflicto armado.

Que, según el protocolo adoptado por la Resolución 03216 de 2024, el cumplimiento de la disposición de inclusión de los representantes de la población NARP en los espacios de participación efectiva, debía iniciarse a partir de la vigencia 2025, tal y como lo establece la Ley 2421 de 2024. Las Entidades Territoriales, tienen la responsabilidad de realizar los ajustes administrativos y presupuestales necesarios para garantizar la participación efectiva de los representantes de estas comunidades en los espacios de decisión y en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

En virtud de lo anterior, debe garantizar la Entidad Territorial las condiciones adecuadas; logística, espacio físico, alimentación y entre otros aspectos, que se requieren para el desarrollo de los espacios de participación de los miembros de la mesa municipal víctimas del conflicto armado interno en el Municipio. Esto, con el objetivo de garantizar los derechos de la misma.

El Municipio de La Plata Huila, consagró en el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024 - 2027, en la DIMENSION 1: Gestionemos... bienes y servicios para la equidad, Sector de inversión: 41 Inclusión social y reconciliación, el Programa de inversión: 4101 -Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, el cual está "*Orientado a atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno"*. En dicho programa, se encuentra la Meta de producto: *4101038 - Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas* y el indicador de producto: *410103801 - Mesas de participación en funcionamiento*, de lo cual se encuentra en el banco de programas y proyectos municipal, inscrito el proyecto denominado: "*Fortalecimiento en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para la vigencia 2026 en el Municipio de La Plata*", con código BPIN 202500000038944.

Teniendo en cuenta que, la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata, tiene como proceso misional "*La gestión en atención a grupos especiales*[3]" y entre los cuales, se atiende a la población víctima del conflicto armado interno. Esto, mediante el desarrollo

[3] Resolución Administrativa N° 40.02.3-291 del 07 de octubre de 2020*, "por medio de la cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal de la Plata Huila"*

de diversas acciones que son direccionadas a la participación efectiva, al fomento y garantías necesarias para los espacios de socialización y seguimiento.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la coordinadora de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas - M.M.P.E.V, la señora **MAYERLY PAREDES ROJAS**, presentó solicitud a la Entidad Territorial, a la cual se le otorgó el radicado No. 2026PQR00001402, y en la que señaló a su tenor literal "*… tenemos preocupación por la seguridad de la mesa ya necesitamos un lugar reservado para las actividades que realizan ya que trabajamos temas delicados y muy sensibles porque la política de víctimas, es trabajada con la fuerza pública y el SNRIV municipal por lo tanto requerimos total reserva de lo que se haga y se diga en dichos espacios y que solo la mesa conoce de los mismos.*

Son de vital reserva, y necesario contar con todas las garantías de seguridad para el buen funcionamiento de la misma teniendo en cuenta los riesgos con que vivimos a diario los representantes de víctimas ya que diarios somos perseguidos amenazados ,por lo tanto como mesa de víctimas solicitamos un sitio que nos brinde seguridad y que sea un espacio cerrado y central para no tener que desplazarnos trayectos largos que atente con nuestra seguridad teniendo en cuenta que se necesita con acceso a la discapacidad ya que tenemos dos compañeros que lo requieren". En virtud de lo anterior y atendiendo a la solicitud allegada por la Mesa Municipal de Víctimas, la Secretaria de Gobierno en el presente proceso contractual acepta la misma, como medida tendiente a garantizar las condiciones de seguridad para los miembros y el acceso de las personas que se encuentran en situación de discapacidad, para contribuir a que lleve a cabo la participación en los espacios y actividades por contar con las condiciones adecuadas.

Que el día 18 del mes agosto del 2026, se radicó al Municipio por parte de la Coordinadora de la Mesa Municipal de Victimas la comunicación con radicado No. 2026PQR00013074; que se anexa al presente estudio y a través de la cual, los miembros de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de La Plata- Huila, presentaron a la Administración Municipal el cronograma de reuniones correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026, con el propósito de garantizar el desarrollo oportuno de los espacios de participación y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Mesa.

En este sentido, solicitaron a la Administración Municipal disponer de los espacios físicos, apoyo logístico y demás actividades complementarias que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias, jornadas de trabajo, capacitaciones, mesas técnicas y demás actividades que sean programadas por la Mesa durante la vigencia.

De acuerdo a lo anterior, en la referida solicitud se plantearon las siguientes actividades y necesidades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	**CANTIDAD DE ESPACIOS POR DIA**	**NECESIDAD**	**REFRIGERIOS**	**ALMUERZOS**

MESA DE TRABAJO MUJERES VICTIMAS	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	30	30
PRIMER SUBCOMITE ORDINARIO, UNIFICADO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN E INFORMACIÓN	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	23	0
MESA DE TRABAJO (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	20	0
SEGUNDO COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14
SEGUNDO SUBCOMITE ORDINARIO, UNIFICADO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN E INFORMACIÓN	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	23	0
SEGUNDO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	80	44

PRIMERA MESA TEMATICA (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE PARA LA JORNADA ALMUERZO	0	30
SEGUNDO COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	16	0
MESA DE TRABAJO (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	21	12

PRIMER PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA MMPEV	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA Y ALMUERZO	20	22
TERCER COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	15	15
TERCER PLENARIO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	80	44
SEGUNDA MESA TEMATICA (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE PARA LA JORNADA ALMUERZO	0	30
CUARTO COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14
CUARTO PLENARIO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	80	44
TERCER SUBCOMITE ORDINARIO, UNIFICADO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN E INFORMACIÓN	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	23	0
TERCER COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	16	0
QUINTO COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14
QUINTO PLENARIO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	80	44

CUARTO SUBCOMITE ORDINARIO, UNIFICADO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN E INFORMACIÓN	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	23	0
SEXTO COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14
CUARTO COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	16	0
SEXTO PLENARIO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	76	44
SEGUNDO COMITÉ EJECUTIVO EXTRAORDINARIO DE LA MMPEV	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	15
SEGUNDO PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA MMPEV	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA Y ALMUERZO	22	22
TOTAL	**30**	**TOTAL**	**734**	**452**

Con ocasión a lo expuesto, surge entonces la necesidad de adelantar un proceso de contratación a través del cual, se permita garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico, para la organización y ejecución de las actividades y espacios de participación de la mesa municipal de víctimas del conflicto armado interno, en los cuales se realiza aplicación y seguimiento a la Política Publica de Víctimas desde diferentes espacios; entre los que están: Plenarios ordinarios y extraordinarios, comités ejecutivos ordinarios, comités ejecutivos extraordinarios, subcomités ordinarios, comités territoriales de justicia transicional y otras actividades, donde se socializan temas referentes a programas, planes, proyectos y servicios para la garantía de derechos, según la Ley 1448 de 2011 en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en pro de la creación y generación de oportunidades para la inclusión de esta población y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

Lo anterior, tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho a la participación efectiva de los representantes de las víctimas, evitando que las condiciones logísticas constituyan una barrera para su asistencia y permanencia en los espacios de participación.

JUSTIFICACIÓN FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN VICTIMA Y DE OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

El Municipio de La Plata Huila, en aras de dar cumplimiento al desarrollo Normativo (Constitucional - Legal) y jurisprudencial, tiene el deber de aportar al proceso transicional. El cual busca garantizar la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas presentes en el territorio, involucrando diferentes dimensiones que permitan la inclusión y participación de la población víctima del conflicto armado en los planes, proyectos y actividades que lidere la Administración Municipal o que se articulen con otras entidades, ya que debe ser un proceso multidisciplinar que involucre, no solo aspectos de carácter económico, social, político, sino también la realización de acciones tendientes a garantizar procesos restaurativos y medidas de satisfacción. Se busca así, la reconciliación de las víctimas con la sociedad y el Estado, a través de hechos simbólicos de participación de la población y la generación de acciones con un enfoque reparador, diferencial y de inclusión social, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población víctima, mediante la propiciación de escenarios o espacios de reconciliación colectiva.

De conformidad a lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional 2024 - 2027, se consagró la DIMENSION 1: Gestionemos... bienes y servicios para la equidad, Sector de inversión: Inclusión social y reconciliación, el Programa de inversión: 4101 -Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, el cual está "*Orientado a atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno"*. En dicho programa, se encuentra la Meta de producto: *4101038 - Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas* y el indicador de producto: *410103801 - Mesas de participación en funcionamiento*, de lo cual se encuentra en el banco de programas y proyectos municipal, inscrito el proyecto denominado: "*Fortalecimiento en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para la vigencia 2026 en el Municipio de La Plata*", con código BPIN 202500000038944.

Es preciso señalar que, la Ley 2421 de 2024 modificó el Artículo 4 de la Ley 1448 del 2011; adicionando el parágrafo 1 y el cual, a su tenor literal señala:

ARTÍCULO 4°. DIGNIDAD. El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, atendiendo a todas las interculturalidades e interseccionalidades de la población. Igualmente, participarán en las decisiones que las afecten. para lo cual contarán con información, asesoría, promoción y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela

efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad o la memoria de quienes ya no están.

PARÁGRAFO 1. Todas las entidades pertenecientes al SNARIV, deberán garantizar a las víctimas del conflicto armado el acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad. En consecuencia, se protegerá la autonomía, las condiciones materiales de existencia y la integralidad física y moral de las víctimas que pretendan acceder a los programas de reparación integral.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad residen en el Municipio un gran número de personas que tienen la calidad de víctimas del conflicto armado interno y que, las consecuencias de la violencia y el conflicto armado han generado graves fracturas en el tejido social y productivo. Resulta pertinente llevar a cabo espacios para la participación, la inclusión, la visibilización y la generación de oportunidades de desarrollo social y económico, para las personas que conforman esta población de especial protección. Por ende, desde la mesa de participación de victimas del Municipio de La Plata, se ha propuesto realizar la actividad denominada: **Feria de emprendimiento de la población víctima y de oferta de servicios institucionales**, la cual es un instrumento para dotar a las personas de esta población de recursos económicos, ya que les permite el desarrollo de proyectos productivos y la generación de emprendimientos, como una estrategia para brindar nuevas oportunidades.

Que para el desarrollo de esta actividad, desde la Administración Municipal se adoptaran las acciones correspondientes para garantizar la organización y ejecución de la misma, así como también la articulación con las diferentes Entidades públicas y privadas, encargadas de la prestación de servicios de educación, de seguridad, salud y entre otros. Ello, con la finalidad de brindar una oferta complementaria que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado, al brindarles orientación y atención en diversos temas.

Que, en el marco de la realización de la feria coordinada por la mesa municipal de participación de víctimas, se tienen presentes los enfoques diferenciales, con el fin de visibilizar y fortalecer emprendimientos de la población víctima, cuyo objetivo es establecer espacios de participación para la misma. Durante el desarrollo de esta actividad, también se tiene previsto hacer entrega de 20 kits alimentarios a personas víctimas asistentes a la actividad; diferentes de los expositores de los emprendimientos y las cuales, deberán encontrarse incluidas en el RUV – Registro Único de Victimas.

Que la entrega antes señalada, se establece como un componente complementario y puntual de la actividad, en el marco de los espacios de participación, integración y reconocimiento de la población víctima, con el propósito de fortalecer su vinculación y participación efectiva en la jornada programada por la Administración Municipal.

Que el Municipio de La Plata adelanto un proceso de selección de Mínima Cuantía con el siguiente número: **LAPLATA-GOB-MC-CPS-025-2026** y dentro del mismo se recibió solo una oferta, una vez verificada por el comité evaluador se consideró que la misma no cumple con los requisitos jurídicos y técnicos, que a consideración a lo anterior se expidió el día 04 de septiembre de 2026 la Resolución N° 140.03.3.- 516 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **LAPLATA-GOB-MC-CPS-025-2026",** en la que se señalaron de forma expresa y detallada las razones que conllevaron a esa decisión de conformidad a lo señalado en el numeral 18 del art 25 de la Ley 80 de 1993. Misma que, fue publicada el día 04 de septiembre en la plataforma SECOP II.

Una vez precisado lo anterior, persiste actualmente la necesidad de contar con la prestación del servicio de apoyo logístico y por lo que, se hace necesario adelantar un proceso contractual para garantizarlo, a través del cual se permita contar con la organización y ejecución de los diferentes eventos, en el sitio que sea establecido por la Administración Municipal, el suministro de hidratación, refrigerios y almuerzos para la población participante, y entre otros aspectos requeridos para el cabal desarrollo de las actividades.

2.3. - Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo

Que en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, se encuentra inscrito el proyecto denominado: "*Fortalecimiento en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para la vigencia 2026 en el Municipio de La Plata*", con código BPIN 202500000038944 y que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila para el periodo constitucional 2024-2027 y para lo cual, se estructuró lo siguiente:

Dimension 1:	Gestionemos... bienes y servicios para la equidad		
Sector	Inclusión Social y Reconciliación		
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Código 4101).		
Objetivos del Programa	"Orientado a atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno"		
Código	**Producto**	**Código**	**Indicador de Producto**
4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas.	410103801	Mesas de Participación en funcionamiento.
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	410102300	Solicitudes tramitadas
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:			
1.5.1 Implementar medidas de satisfacción para honrar la memoria de las víctimas – **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**			
1.5.2 Brindar garantías para el funcionamiento de la mesa de participación - **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**			
Brindar orientación a las víctimas en apoyo con la Unidad para la Atención a las víctimas. **OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($809.743) M/CTE**			

2.4.- Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, con consecutivo No. 483 para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CAPITULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de adelantar la contratación y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato: "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 Y LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO."

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza Jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINADO
90101600	Servicio de Banquetes y Catering

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS			

1	Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades programadas por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de La Plata, Huila. Descripción del servicio: El contratista deberá prestar el servicio integral de apoyo logístico para la realización de los diferentes espacios de participación convocados por la Administración Municipal y la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas, garantizando la organización, coordinación y disponibilidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. El servicio comprenderá el apoyo logístico para los siguientes espacios de participación: Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, Comités ordinarios y extraordinarios de justicia transicional, Subcomités unificados, la mesa temática y las actividades de participación complementarias. Alquiler del espacio físico y Capacidad del espacio: El contratista deberá garantizar el alquiler de un espacio físico adecuado por el termino de duración de las actividades o espacios de participación de acuerdo a la programación de los mismo, deberá disponer de un salón con capacidad de 50 personas máximo, según el requerimiento de cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.	UNIDAD	30
2	SUMINISTROS DE REFRIGERIOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Hojaldre de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con masa de hojaldre horneada 70 g, relleno de pollo desmechado y sazonado, apto para consumo humano 50 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: Sandwich de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con pan tipo hamburguesa 80 gramos, campesino o artesanal, relleno con pollo desmechado, cocido y sazonado 80 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate) y salsa (mayonesa o salsa de la casa). Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Crepe de pollo desmechado y jugo natural: elaborado con una masa a base de harina de trigo, huevo, leche y mantequilla, relleno con pechuga de pollo cocida y desmechada, acompañado de salsa cremosa y queso. Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.	UNIDAD	734
3	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Consomé, pollo al horno en salsa, arroz, papas saladas, ensalada de frutas y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml,	UNIDAD	452

	presa de pollo horneada debidamente cocida con salsa 180 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas cocidas con 120 gramos, ensalada de frutas elaborada con mínimo cuatro (4) variedades de fruta fresca de temporada 180 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: crema de verduras, bistec a caballo, ensalada de verduras, arroz verde, papas francesas y jugo natural. Crema elaborada con verduras frescas 250 ml, Bistec de carne de res de primera calidad 180 gramos, ensalada de verduras frescas (lechuga, tomate, pepino, zanahoria u otras de temporada) 100 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas tipo francesa, fritas 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Consomé, lomo de cerdo al horno, arroz primavera, ensalada mixta oriental, patacones y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml, lomo de cerdo horneado y debidamente cocido 180 gramos con salsa o jugos propios de la cocción, arroz cocido con mezcla de verduras frescas (zanahoria, arveja, maíz tierno, habichuela u otras similares) 150 gramos, ensalada mixta oriental elaborada con verduras frescas (repollo blanco y morado, zanahoria, pepino, pimentón u otras similares) 100 gramos, patacones (02) elaborado con plátano verde 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.		
FERIA INSTITUCIONAL Y DE EMPRENDIMIENTOS			
4	APOYO LOGÍSTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, para lo cual se debe garantizar el personal de apoyo necesario, que será encargado de la adecuación del lugar antes y después del evento, de la movilización, organización, e instalación de todos los elementos para el desarrollo de la actividad (feria) , tales como: sillas, mesas, equipos tecnológicos: (sonido, servicio de internet, tres (03) micrófonos y computador), y demás mobiliario y elementos requeridos para el evento que la administración solicite al contratista. Se deberá contar con un moderador durante todo el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar el personal encargado para el transporte ida y regreso de 10 carpas tipo toldo de 4 m X 4 m del lugar que indique el supervisor al sitio del evento, así como también el cargue y descargue, su instalación y desinstalación para la actividad. Debera incluir 01 coordinador y 03 personas de apoyo continuo durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar la instalación en el lugar de quince (20) mesas con sus respectivos manteles y tapas, y cincuenta (50) sillas. Se deberá suministrar un letrero impreso en lona banners, con medidas de 60 cm de manera horizontal y 50 cm vertical, para la identificación de cada uno de los emprendimientos; la información	GLOBAL	1

	del nombre de los emprendimientos será suministrada por el supervisor. NOTA 1: El lugar de la actividad, será informado por el supervisor del contrato		
5	REFRIGERIOS: El cual será distribuido a los miembros de la mesa municipal de víctimas, a los expositores de los emprendimientos junto con su acompañante, a los miembros de las entidades e instituciones públicas o privadas que acompañaran la feria de servicios y a los demás miembros de la población víctima que sean asistentes en la actividad, que deben contener: Torta de pollo y jugo unipersonal. Elaborada con masa horneada tipo hojaldre, relleno de pollo desmechado, cocido y sazonado, con ingredientes frescos 180 gramos y Jugo de fruta en presentación unipersonal, pasteurizado 250 ml Presentación individual. Nota: El refrigerio será entregado a los participantes del evento en la mitad de la mañana y mitad de la tarde, los cuales deberán ser llevados en la fecha, lugar y hora que indique el supervisor.	UNIDAD	100
6	Suministro de Hidratación: Pacas de agua en botella de 300 ml C/U, cada paca deberá contener 24 unidades, para la población que participará de la actividad.	PACAS	5
7	ESCARAPELA: Para la identificación de los expositores de cada uno de los emprendimientos que participen del evento, deberá tener un tamaño de 9,5 x 15 cms en cartulina y cubierta plástica. El diseño y las especificaciones de las mismas serán suministrados por el supervisor.	UNIDAD	20
8	KITS ALIMENTARIOS para la población víctima del conflicto armado asistente a la actividad, deberá entregarse en empaque de materiales ecológicos, la cual estará compuesta de: -Una Lata hermética sellada de duraznos en almíbar ata en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 420 gramos. -Una Lata hermética sellada de salchichas en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 150 gramos. -Un Paquete de maní tostado, en bolsa sellada en buen estado y con fecha de vencimiento vigente de 200 Gramos. -Dos Aceites de cocina, Aceite de cocina, color amarillo, empaque envase plástico de 1000CC cada uno. -Un kilo Arroz blanco, solido, sin cascara, en bolsa polietileno de 1000 gramos. -Dos kilos de Azúcar refinada color blanca, en bolsa polietileno . -Una bolsa de Frijol rojo, polietileno de 500 Gramos. --Una bolsa de Lentejas, polietileno de baja densidad de 500 gramos. -Dos paquetes de Pasta spaguetti, presentación de 500 gramos cada una. -Un taco de Galleta de soda con sal, presentación tacos, debidamente rotulada de 100 Gramos. -Una bolsa de Harina de trigo, polietileno d 500 gramos.	KITS	20

9	PENDON: Se requiere la elaboración de un pendón institucional para la identificación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas. Pendón publicitario, elaborado en Lona banner, medidas 80 cm de ancho x 180 cm de alto, Full color (alta resolución), Adaptado para instalación en estructura tipo Incluir la identidad institucional del municipio tipo araña, con sistema de sujeción incluido. El Diseño Deberá Municipal, (Secretaria de Gobierno, enlace de víctimas) identidad de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, conforme a lineamientos suministrados por el supervisor y de acuerdo al arte elaborado por el proveedor.	UNIDAD	1

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capitulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además, de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicara las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Plata Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de La Plata Huila y al salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de ($490.253.400) MCTE.

Como se ha identificado y habida cuenta que, el contrato que se pretende celebrar no excede el diez (10%) de la menor cuantía del Municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestado:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional[4].*

Ahora la Ley 2069 de 2020, modifico el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en relación a la contratación de mínima cuantía; manifestando:

ARTÍCULO 2. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1, del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma

Según la normatividad Colombiana que rige para esta materia[5], la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas, se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la Contratación Estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de Contratación Pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía,* máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como**: (A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

[5] Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los Proponentes deben**: (i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, previstas en las leyes de Colombia, en especial las de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de La Plata, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente, autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Naturales.

Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial (CIIU) sea similar al objeto de la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

3.6.2.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales; lo cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Se deberá allegar para verificar ello, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas naturales y/o personas jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y con los siguientes requisitos.

A.- El documento Consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación, que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo, implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica o certificado de matrícula mercantil cuando sea una persona natural, ambos expedidos por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Firmada por el proponente en caso de persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento, el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta, será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No.1.**

Los proponentes deberán manifestar que, no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se refieren en la Constitución Política, los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Copia Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse copia legible del documento de identidad de la persona natural, del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Copia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar, copia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes y el apoderado constituido, según el caso para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes; personas naturales con matrícula mercantil y personas jurídicas nacionales, deberán acreditar con su certificado de existencia y representación legal. Estos documentos, expedidos por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con no más de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde conste que su actividad comercial (CIIU) incluya la realización de las actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Con certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y que se encuentre vigente, en el que su actividad comercial (CIIU) u objeto social, incluya la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

Estos requisitos, serán verificados a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con Registro mercantil vigente y cuya actividad comercial (CIIU), incluya la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

Estos requisitos serán verificados, a través del certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas naturales y/o personas jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación, que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación, deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual, se exprese esta circunstancia y debe ser expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES *ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.*

Si la persona natural es empleadora, además de lo anterior deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.7.- Copia del RUT

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando el **ANEXO** de la presente invitación, totalmente diligenciado o también para ello, podrán dirigirse a la Carrera 4 No 5-09 Edificio Municipal, 1er Piso - Oficina Secretaria de Hacienda.

Nota: Se aclara a los oferentes que el anexo es una herramienta para realizar un trámite ante la Secretaría de Hacienda, el cual no reemplaza el paz y salvo Municipal.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación, donde conste que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.1.11.- Autorización para notificación de los Actos Administrativos a través de correo electrónico (Anexo número 2)

4.1.12.- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

-Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
-Nit 891.180.155-7

4.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente y/o representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta**.**

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y Certificado de matrícula mercantil para persona natural, expedidos por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato **ANEXO** de la invitación, debidamente suscrita.

4.2.1.2.- Valor de la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica So pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas, sin tener en cuenta el impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas, teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar. Sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de esta invitación denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y especificaciones técnicas allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena de calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial total estimado, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA, deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

4.2.2.- Experiencia General.

4.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el Certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, lo cual debe constar en su objeto social o actividad económica, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que, su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Se debe allegar para verificar ello, el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

4.2.2.3.- Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.3.- Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual corresponda a SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO y cuya sumatoria de su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y que estén debidamente ejecutados y liquidados.

- Que al menos uno de los dos contratos aportados, correspondan a la atención de población víctima del Conflicto Armado.

Para acreditar experiencia en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota 1.Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 2. En caso de presentar contratos ejecutados con empresas privadas, el proponente deberá aportar junto con su oferta, copia de las facturas de pago de la venta o suministro prestado en el contrato aportado, con los respectivos comprobantes y declaraciones tributarias del contrato y/o convenio.

4.4.-Capacidad técnica instalada

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación que, para la realización de todos los espacios de participación de la mesa municipal de víctimas del conflicto armado, cuentan con disponibilidad durante toda la vigencia del contrato, de un sitio ubicado en el casco urbano, sector céntrico del Municipio de La Plata, que cuente con salones con ubicación estratégica, infraestructura cómoda, seguridad para los asistentes en un área cerrada, con un acceso para las personas en situación de discapacidad, con servicios públicos y con capacidad mínima de 30 personas. Ello, para atender la realización de las reuniones programadas.

De igual manera, el sitio deberá garantizar efectivamente el pleno acceso a las personas en condición de discapacidad.

Nota 1.- Lo anterior, será acreditado a través de auto certificación suscrita por el proponente, en la que garantice el cumplimiento de las condiciones antes descritas. Cabe indicar que, la Entidad también podrá verificar a través de visita técnica realizada en el sitio de considerarse necesario.

CAPITULO V
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($40.809.743) M/CTE.**

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS					
1	Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades programadas por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de La Plata, Huila. Descripción del servicio: El contratista deberá prestar el servicio integral de apoyo logístico para la realización de los diferentes espacios de participación convocados por la Administración Municipal y la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas, garantizando la organización, coordinación y disponibilidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. El servicio comprenderá el apoyo logístico para los siguientes espacios de participación: Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos	UNIDAD	30	324.000	9.720.000

	ordinarios y extraordinarios, Comités ordinarios y extraordinarios de justicia transicional, Subcomités unificados, la mesa temática y las actividades de participación complementarias. Alquiler del espacio físico y Capacidad del espacio: El contratista deberá garantizar el alquiler de un espacio físico adecuado por el termino de duración de las actividades o espacios de participación de acuerdo a la programación de los mismo, deberá disponer de un salón con capacidad de 50 personas máximo, según el requerimiento de cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.				
2	SUMINISTROS DE REFRIGERIOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Hojaldre de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con masa de hojaldre horneada 70 g, relleno de pollo desmechado y sazonado, apto para consumo humano 50 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: Sandwich de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con pan tipo hamburguesa 80 gramos, campesino o artesanal, relleno con pollo desmechado, cocido y sazonado 80 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate) y salsa (mayonesa o salsa de la casa). Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Crepe de pollo desmechado y jugo natural: elaborado con una masa a base de harina de trigo, huevo, leche y mantequilla, relleno con pechuga de pollo cocida y desmechada, acompañado de salsa cremosa y queso. Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.	UNIDAD	734	12.267	9.003.978
3	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Consomé, pollo al horno en salsa, arroz, papas saladas, ensalada de frutas y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml, presa de pollo horneada debidamente cocida con salsa 180 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas cocidas con 120 gramos, ensalada de frutas elaborada con mínimo cuatro (4) variedades de fruta fresca de temporada 180 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: crema de verduras, bistec a caballo, ensalada de verduras, arroz verde, papas francesas y jugo natural. Crema elaborada con verduras frescas 250 ml, Bistec de carne de res de primera calidad 180 gramos, ensalada de verduras frescas (lechuga, tomate, pepino, zanahoria u otras de temporada) 100 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas tipo francesa, fritas 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Consomé, lomo de cerdo al horno, arroz primavera, ensalada mixta oriental, patacones y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml, lomo de cerdo horneado y debidamente cocido 180 gramos con salsa o jugos propios de la	UNIDAD	452	32.700	14.780.400

	cocción, arroz cocido con mezcla de verduras frescas (zanahoria, arveja, maíz tierno, habichuela u otras similares) 150 gramos, ensalada mixta oriental elaborada con verduras frescas (repollo blanco y morado, zanahoria, pepino, pimentón u otras similares) 100 gramos, patacones (02) elaborado con plátano verde 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.				
VALOR ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS					**33.504.378**
FERIA INSTITUCIONAL Y DE EMPRENDIMIENTOS					
4	APOYO LOGÍSTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, para lo cual se debe garantizar el personal de apoyo necesario, que será encargado de la adecuación del lugar antes y después del evento, de la movilización, organización, e instalación de todos los elementos para el desarrollo de la actividad (feria) , tales como: sillas, mesas, equipos tecnológicos: (sonido, servicio de internet, tres (03) micrófonos y computador), y demás mobiliario y elementos requeridos para el evento que la administración solicite al contratista. Se deberá contar con un moderador durante todo el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar el personal encargado para el transporte ida y regreso de 10 carpas tipo toldo de 4 m X 4 m del lugar que indique el supervisor al sitio del evento, así como también el cargue y descargue, su instalación y desinstalación para la actividad. Debera incluir 01 coordinador y 03 personas de apoyo continuo durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar la instalación en el lugar de quince (20) mesas con sus respectivos manteles y tapas, y cincuenta (50) sillas. Se deberá suministrar un letrero impreso en lona banners, con medidas de 60 cm de manera horizontal y 50 cm vertical, para la identificación de cada uno de los emprendimientos; la información del nombre de los emprendimientos será suministrada por el supervisor. NOTA 1: El lugar de la actividad, será informado por el supervisor del contrato	GLOBAL	1	2.333.333	2.333.333
5	REFRIGERIOS: El cual será distribuido a los miembros de la mesa municipal de víctimas, a los expositores de los emprendimientos junto con su acompañante, a los miembros de las entidades e instituciones públicas o privadas que acompañaran la feria de servicios y a los demás miembros de la población víctima que sean asistentes en la actividad, que deben contener: Torta de pollo y jugo unipersonal. Elaborada con masa horneada tipo hojaldre, relleno de pollo desmechado, cocido y sazonado, con ingredientes frescos 180 gramos y Jugo de fruta en presentación unipersonal, pasteurizado 250 ml Presentación individual. Nota: El refrigerio será entregado a los participantes del evento en la mitad de la mañana y mitad de la tarde, los cuales deberán ser llevados en la fecha, lugar y hora que indique el supervisor.	UNIDAD	100	12.267	1.226.700
6	Suministro de Hidratación: Pacas de agua en botella de 300 ml C/U, cada paca deberá contener 24 unidades, para la población que participará de la actividad.	PACAS	5	25.333	126.665

7	ESCARAPELA: Para la identificación de los expositores de cada uno de los emprendimientos que participen del evento, deberá tener un tamaño de 9,5 x 15 cms en cartulina y cubierta plástica. El diseño y las especificaciones de las mismas serán suministrados por el supervisor.	UNIDAD	20	13.200	264.000
8	KITS ALIMENTARIOS para la población víctima del conflicto armado asistente a la actividad, deberá entregarse en empaque de materiales ecológicos, la cual estará compuesta de: -Una Lata hermética sellada de duraznos en almíbar ata en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 420 gramos. -Una Lata hermética sellada de salchichas en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 150 gramos. -Un Paquete de maní tostado, en bolsa sellada en buen estado y con fecha de vencimiento vigente de 200 Gramos. -Dos Aceites de cocina, Aceite de cocina, color amarillo, empaque envase plástico de 1000CC cada uno. -Un kilo Arroz blanco, solido, sin cascara, en bolsa polietileno de 1000 gramos. -Dos kilos de Azúcar refinada color blanca, en bolsa polietileno . -Una bolsa de Frijol rojo, polietileno de 500 Gramos. --Una bolsa de Lentejas, polietileno de baja densidad de 500 gramos. -Dos paquetes de Pasta spaguetti, presentación de 500 gramos cada una. -Un taco de Galleta de soda con sal, presentación tacos, debidamente rotulada de 100 Gramos. -Una bolsa de Harina de trigo, polietileno d 500 gramos.	KITS	20	155.000	3.100.000
9	PENDON: Se requiere la elaboración de un pendón institucional para la identificación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas. Pendón publicitario, elaborado en Lona banner, medidas 80 cm de ancho x 180 cm de alto, Full color (alta resolución), Adaptado para instalación en estructura tipo Incluir la identidad institucional del municipio tipo araña, con sistema de sujeción incluido. El Diseño Deberá Municipal, (Secretaria de Gobierno, enlace de víctimas) identidad de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, conforme a lineamientos suministrados por el supervisor y de acuerdo al arte elaborado por el proveedor.	UNIDAD	1	254.667	254.667
VALOR ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS					**7.305.365**
VALOR TOTAL					**40.809.743**

5.2.- Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la Contratación Pública y la función administrativa, se procedió por la Entidad a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones realizadas a empresas y personas del sector comercial, dedicadas al suministro y a la prestación de servicios, como el requerido en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.3.- Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales, previa ejecución del objeto contractual y con la presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades junto con soportes o anexos de evidencia, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. En todo caso, el último pago se realizará una vez se suscriba entre las partes la correspondiente acta de terminación.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026001363 del 14 de agosto de 2026 con rubro 2.3.2, fuente 124303- SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN.

5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila.

CAPITULO VI
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Aartículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
7. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
9. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo a las que sea citado en relación de la actividad contractual.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2.- Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades requeridas para el desarrollo de los espacios de la Mesa de Participación Efectiva de Victimas Municipal y para la realización del evento Feria de emprendimiento.
2. Brindar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades de la MPEVM, en el plazo y sitio convenido.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.

5. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas por el supervisor. Si los alimentos durante su recepción presentan alguna falencia, el Municipio de La Plata podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
9. Ejecutar las actividades de conformidad a los lineamientos que indique el supervisor.
10. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio de La Plata y se deriven de la naturaleza del contrato.

6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VII
SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control a la Secretaria de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CAPITULO VIII
ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Para estimar el comportamiento del futuro proceso contractual, se tuvo en cuenta los potenciales oferentes, la contratación histórica de la entidad y finalmente para la determinación de los valores oficiales y elaboración del presupuesto, dando cumplimiento a normatividad vigente y obedeciendo a la realidad de precios en el sector.

Mediante el presente análisis de mercado, permitió a la Entidad Estatal, identificar las ventajas competitivas y a desarrollar las estrategias efectivas, estar al tanto en las tendencias y los movimientos de la competencia del mercado, para la toma de decisiones en la futura adquisición.

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, Y OTROS): El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta, el estudio de mercado elaborado por la Oficina de Almacén General, agregando tres (03) cotizaciones en físico al proceso precontractual y contractual, se tomó como media el valor promedio en el mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TALLER DE TRAJES TIPICOS FIESTAS Y BUFFETS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	BIDMART SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS								

1	Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades programadas por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de La Plata, Huila. Descripción del servicio: El contratista deberá prestar el servicio integral de apoyo logístico para la realización de los diferentes espacios de participación convocados por la Administración Municipal y la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas, garantizando la organización, coordinación y disponibilidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. El servicio comprenderá el apoyo logístico para los siguientes espacios de participación: Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, Comités ordinarios y extraordinarios de justicia transicional, Subcomités unificados, la mesa temática y las actividades de participación complementarias. Alquiler del espacio físico y Capacidad del espacio: El contratista deberá garantizar el alquiler de un espacio físico adecuado por el termino de duración de las actividades o espacios de participación de acuerdo a la programación de los mismo, deberá disponer de un salón con capacidad de 50 personas máximo, según el requerimiento de cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.	UNIDAD	30	$ 320.000	$ 322.000	330.000	324.000	9.720.000
2	SUMINISTROS DE REFRIGERIOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Hojaldre de pollo	UNIDAD	734	$ 11.800	$ 12.000	13.000	12.267	9.003.978

	desmechado y jugo natural: Elaborado con masa de hojaldre horneada 70 g, relleno de pollo desmechado y sazonado, apto para consumo humano 50 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: Sandwich de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con pan tipo hamburguesa 80 gramos, campesino o artesanal, relleno con pollo desmechado, cocido y sazonado 80 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate) y salsa (mayonesa o salsa de la casa). Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Crepe de pollo desmechado y jugo natural: elaborado con una masa a base de harina de trigo, huevo, leche y mantequilla, relleno con pechuga de pollo cocida y desmechada, acompañado de salsa cremosa y queso. Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.							

3	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Consomé, pollo al horno en salsa, arroz, papas saladas, ensalada de frutas y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml, presa de pollo horneada debidamente cocida con salsa 180 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas cocidas con 120 gramos, ensalada de frutas elaborada con mínimo cuatro (4) variedades de fruta fresca de temporada 180 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: crema de verduras, bistec a caballo, ensalada de verduras, arroz verde, papas francesas y jugo natural. Crema elaborada con verduras frescas 250 ml, Bistec de carne de res de primera calidad 180 gramos, ensalada de verduras frescas (lechuga, tomate, pepino, zanahoria u otras de temporada) 100 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas tipo francesa, fritas 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Consomé, lomo de cerdo al horno, arroz primavera, ensalada mixta oriental, patacones y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml, lomo de cerdo horneado y debidamente cocido 180 gramos con salsa o jugos propios de la cocción, arroz cocido con mezcla de verduras frescas (zanahoria, arveja, maíz tierno, habichuela u otras similares) 150 gramos, ensalada mixta oriental	UNIDAD	452	$ 32.400	$ 33.000	32.700	32.700	14.780.400

	elaborada con verduras frescas (repollo blanco y morado, zanahoria, pepino, pimentón u otras similares) 100 gramos, patacones (02) elaborado con plátano verde 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.							
VALOR ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS								**33.504.378**
FERIA INSTITUCIONAL Y DE EMPRENDIMIENTOS								-
4	APOYO LOGÍSTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, para lo cual se debe garantizar el personal de apoyo necesario, que será encargado de la adecuación del lugar antes y después del evento, de la movilización, organización, e instalación de todos los elementos para el desarrollo de la actividad (feria) , tales como: sillas, mesas, equipos tecnológicos: (sonido, servicio de internet, tres (03) micrófonos y computador), y demás mobiliario y elementos requeridos para el evento que la administración solicite al contratista. Se deberá contar con un moderador durante todo el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar el personal encargado para el transporte ida y regreso de 10 carpas tipo toldo de 4 m X 4 m del lugar que indique el supervisor al sitio del evento, así como también el cargue y descargue, su instalación y	GLOBAL	1	$ 2.300.000	$ 2.350.000	2.350.000	2.333.333	2.333.333

	desinstalación para la actividad. Debera incluir 01 coordinador y 03 personas de apoyo continuo durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar la instalación en el lugar de quince (20) mesas con sus respectivos manteles y tapas, y cincuenta (50) sillas. Se deberá suministrar un letrero impreso en lona banners, con medidas de 60 cm de manera horizontal y 50 cm vertical, para la identificación de cada uno de los emprendimientos; la información del nombre de los emprendimientos será suministrada por el supervisor. NOTA 1: El lugar de la actividad, será informado por el supervisor del contrato							
5	REFRIGERIOS: El cual será distribuido a los miembros de la mesa municipal de víctimas, a los expositores de los emprendimientos junto con su acompañante, a los miembros de las entidades e instituciones públicas o privadas que acompañaran la feria de servicios y a los demás miembros de la población víctima que sean asistentes en la actividad, que deben contener: Torta de pollo y jugo unipersonal. Elaborada con masa horneada tipo hojaldre, relleno de pollo desmechado, cocido y sazonado, con ingredientes frescos 180 gramos y Jugo de fruta en presentación unipersonal, pasteurizado 250 ml Presentación individual. Nota: El refrigerio será entregado a los participantes del evento en la mitad de la mañana y mitad de la tarde, los cuales deberán ser llevados en la fecha, lugar y hora que indique el supervisor.	UNIDAD	100	$ 11.800	$ 12.000	13.000	12.267	1.226.700
6	Suministro de Hidratación: Pacas de agua en botella de 300 ml C/U, cada paca deberá contener 24 unidades, para la población que participará de la actividad.	PACAS	5	$ 25.000	$ 26.000	25.000	25.333	126.665

7	ESCARAPELA: Para la identificación de los expositores de cada uno de los emprendimientos que participen del evento, deberá tener un tamaño de 9,5 x 15 cms en cartulina y cubierta plástica. El diseño y las especificaciones de las mismas serán suministrados por el supervisor.	UNIDAD	20	$ 12.000	$ 12.600	15.000	13.200	264.000
8	KITS ALIMENTARIOS para la población víctima del conflicto armado asistente a la actividad, deberá entregarse en empaque de materiales ecológicos, la cual estará compuesta de: -Una Lata hermética sellada de duraznos en almíbar ata en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 420 gramos. -Una Lata hermética sellada de salchichas en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 150 gramos. -Un Paquete de maní tostado, en bolsa sellada en buen estado y con fecha de vencimiento vigente de 200 Gramos. -Dos Aceites de cocina, Aceite de cocina, color amarillo, empaque envase plástico de 1000CC cada uno. -Un kilo Arroz blanco, solido, sin cascara, en bolsa polietileno de 1000 gramos. -Dos kilos de Azúcar refinada color blanca, en bolsa polietileno . -Una bolsa de Frijol rojo, polietileno de 500 Gramos. --Una bolsa de Lentejas, polietileno de baja densidad de 500 gramos. -Dos paquetes de Pasta spaguetti, presentación de 500 gramos cada una. -Un taco de Galleta de soda con sal, presentación tacos, debidamente rotulada de 100 Gramos. -Una bolsa de Harina de trigo, polietileno d 500 gramos.	KITS	20	$ 150.000	$ 155.000	160.000	155.000	3.100.000

9	PENDON: Se requiere la elaboración de un pendón institucional para la identificación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas. Pendón publicitario, elaborado en Lona banner, medidas 80 cm de ancho x 180 cm de alto, Full color (alta resolución), Adaptado para instalación en estructura tipo Incluir la identidad institucional del municipio tipo araña, con sistema de sujeción incluido. El Diseño Deberá Municipal, (Secretaria de Gobierno, enlace de víctimas) identidad de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, conforme a lineamientos suministrados por el supervisor y de acuerdo al arte elaborado por el proveedor.	UNIDAD	1	$ 249.000	$ 260.000	255.000	254.667	254.667
VALOR ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS								**7.305.365**
VALOR TOTAL								**40.809.743**

Nota 1.- El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se ha establecido en la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($40.809.743) M/CTE,** el cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por de su celebración, ejecución y liquidación.

Nota importante. - Los ítems cotizados por la administración, tienen en cuenta los costos directos e indirectos que ocasionen la legalización de la presente actuación contractual.

Hace parte integral del presente documento las tres cotizaciones de las cuales se sustrajo la información de valores unitarios y características técnicas.

8.2. Análisis de la Demanda

Una vez revisados los procesos de Contratación del Municipio de La Plata Huila en la página del SECOP, se encontraron los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto contractual fue *"Contratar el servicio de apoyo logístico para organización y ejecución de las actividades de participación de los miembros de la mesa municipal de víctimas en los diferentes espacios de construcción y seguimiento según la Ley 1448 de 2011 y política pública de las víctimas del conflicto armado en el municipio de La Plata Huila ."* Así mismo, se pueden trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente actuación contractual, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir correspondiente al **"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 Y LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"**, podemos observar que en el Departamento del Huila, se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. Por otro lado, podemos definir que el precio que se pretende pagar por la misma no tiene incrementos abruptos, elevados o disimiles entre los cancelados por las entidades analizadas, y su valor será exclusivamente determinado por el Estudio de Mercado realizado por el Municipio.

8.3. Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de La Plata – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	**1**	**2**
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de La Plata -Huila	Municipio de La Plata -Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Invitación Pública No. 022 de 2023 Contrato de Prestación de servicios No. 263 de 2023.	Invitación Pública No. LAPLATA-GOB-MC-CPS-027-2025 Contrato de Prestación de Servicios No. 394 de 2025.
OBJETO	Contratar el servicio de apoyo logístico para organización y ejecución de las actividades de participación de los miembros de la mesa municipal de víctimas en los diferentes espacios de construcción y seguimiento según la Ley 1448 de 2011 y la política pública de las víctimas del conflicto armado en el municipio de la Plata Huila.	Contratar el servicio de apoyo logístico para la organización y ejecución de las actividades o espacios de participación de la mesa municipal de víctimas en el Municipio de La Plata Huila, según la ley 1448 de 2011 y la política pública para las víctimas del conflicto armado.
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	Veintisiete millones ciento veinte mil pesos ($27.120.000)	Treinta y ocho millones novecientos siete mil ciento noventa y ocho pesos ($38.907.198) M/CTE
INICIO	21 de abril del 2023	30 de julio del 2025
TERMINACIÓN	07 de diciembre del 2023	16 de diciembre del 2025
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa ejecución de las actividades del objeto contractual, con la	El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del

	presentación de la factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.	contrato en pagos parciales, previa ejecución del objeto contractual y con la presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. **Parágrafo Primero.** - Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades junto con soportes o anexos de evidencia, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el siete (07) de diciembre del 2023. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre del 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	S.I.	S.I.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario Público, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del Estado; por tal motivo es viable la contratación del servicio en el precio que arrojo el análisis de mercado, ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos, en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia (Colombia Compra Eficiente).

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles, así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter Operacional Técnico.
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Toda clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquiera de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta seriamente el proceso, lo cual conlleva al abandono de la ejecución del contrato y el inicio del proceso y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento.
Probabilidad (A)	Posible (3)
Impacto (B)	catastrófico (5)

Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo Extremo (8)
Asignación y Tratamiento riesgo		Se procede a hacer efectiva la Póliza de Cumplimiento, cuyo tomador es el Contratista.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Mediante el trámite y justificación ante la Aseguradora para hacer efectiva la póliza de cumplimiento y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Sí
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato y Jefe de la Oficina Asesora Juridica.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el mismo día que se presenta el evento.
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta que se haga efectiva la póliza de cumplimiento y se suscriba nuevamente el contrato o se determinen otras acciones.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y monitoreo parcial en la ejecución a través del supervisor del contrato, solicitando avance con normalidad en el desarrollo de las actividades objeto del contrato; en las cuales se evidencien el cumplimiento de las entregas de alimentos y la organización y adecuación para cada uno de los eventos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

No.	2
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución

Tipo		Riesgo de carácter económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Variación o la fluctuación de precios en el mercado sobre los insumos requeridos para la elaboración de las raciones alimentarias o desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Alteración del equilibrio económico del contrato.
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Alta (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato y tres meses más.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria permanente de las condiciones contractuales.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mala calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad (A)	Improbable (2)
Impacto (B)	Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo alto (6)

Asignación y Tratamiento riesgo		Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimiento al contratista, con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		NO
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Término de duración del contrato.	X		NO

CAPITULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**	
Estudio de mercado	**X**	

Certificado Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado del Banco de Proyectos de inversión	X	

CAPITULO XI
EVALUACIÓN

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Gobierno y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Gobierno	**SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR**	

Proyectó:

Elizabeth Cristina Perdomo Muñoz
Contratista Secretaria de Gobierno

Apoyó:

Leidy Marcela Andrade Andrade
Contratista Secretaria de Gobierno
Oficina atención población víctima.